#

#

COMPOSICIÓN DE JURADOS DE FALLAS 2017

Aprobado por la asamblea de 20 de diciembre de 2016

1. Inscripción para ser jurado

Cada comisión de falla podrá presentar, en el plazo que se determine, cuantos candidatos/as desee, con la condición de que sean falleros en activo y que hayan hecho (o se comprometan a hacer) el cursillo de jurado de fallas organizado por la Delegación de Falla en el presente ejercicio 2016-2017.

2. Jurados propios

Aquellas secciones que quieran designar por sí mismas su jurado deberán comunicarlo por escrito a Secretaría General de Junta Central Fallera antes del día 3 de marzo de 2017, con un escrito firmado por al menos el 80% de las comisiones que componen la sección en el que manifiesten el deseo de común acuerdo. El 13 de marzo de 2017 deberán comunicar a Secretaría General los nombres de las personas que componen el jurado.

3. Composición de los jurados

El número de jurados de las diferentes secciones quedará fijado en 5 componentes en todas las secciones.

En caso que alguna sección determine un jurado propio y desee ampliar el número de componentes, deberá hacerse cargo de los gastos producidos por los componentes no incluidos en esta composición.

4. Designación de los jurados

La designación de los jurados de sección se realizará según el siguiente proceso:

De entre todas las personas inscritas se formarán tres grupos

- Grupo A: personas con más de 5 años de experiencia como jurados.
- Grupo B: personas de entre 1 y 5 años de experiencia.
- Grupo C: personas sin experiencia como jurado de fallas.

#

#

Se seleccionarán los cinco componentes para cada sección por sorteo de entre los diferentes grupos a razón de dos miembros del grupo A, dos miembros del grupo B y un miembro del grupo C.

En el caso de las secciones especial, primera A y primera B de fallas grandes y las secciones especial y primera infantiles, la distribución de jurados será de tres personas del grupo A y dos personas del grupo B.

Si de los grupos A y C no hubiera suficientes candidatos para cubrir las necesidades, el número necesario se obtendría por sorteo del grupo B.

El sorteo se realizará ante notario.

5. Incompatibilidades

Se considerarán incompatibilidades a la hora de ser designado como jurado para una sección concreta los siguientes aspectos:

- Que la propia comisión de pertenencia compita en esa sección.
- Que haya sido sancionado por Junta Central Fallera.
- Que hayan vínculos personales, familiares o laborales con los artistas o representantes de las comisiones que compitan en esa sección.
- Cualquier otro que la persona interesada pueda considerar de relevancia.

6. Sistema de puntuación

Para la puntuación y clasificación de las fallas de cada sección, cada miembro del jurado realizará individualmente su particular clasificación de las comisiones participantes en la sección (una para premios de sección y otra para premios de ingenio y gracia); cada posición en la clasificación individual irá asimilada a una puntuación concreta (inversa respecto al orden en la clasificación).

Una vez realizadas las clasificaciones individuales, el jurado sumará las puntuaciones y, tras la correspondiente deliberación, ofrecerá la clasificación conjunta definitiva. Cada sección dispondrá, por tanto, de cinco clasificaciones individuales (una por cada miembro del jurado con su equivalencia numérica) y una clasificación conjunta, que se entregarán al secretario general de Junta Central Fallera.

#

#

7. Publicación de las puntuaciones

Las clasificaciones y puntuaciones, individuales y globales definitivas, estarán a disposición de cualquier comisión que quiera consultarlos a partir del 21 de marzo, tras la oportuna solicitud.

En el momento de la lectura del veredicto del concurso de fallas, y previo a los resultados, se indicará los nombres de las personas que han conformado el jurado de la sección en cuestión.